



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2024/MDLM

La Molina, 19 de noviembre de 2024.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 014-2024-MDLM-OFFC, presentada por el señor regidor **OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES**, ingresada como Documento Simple N° S-09075-2024 el 04 de noviembre de 2024, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor para los días 04 al 18 de noviembre de 2024, por realizar un viaje por motivos laborales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138-2024/MDLM de fecha 29 de octubre de 2024, se acordó aprobar la licencia solicitada por el señor Alcalde Esteban Uceda Guerra García, del 01 al 15 de noviembre de 2024, y se encargó el Despacho de Alcaldía al primer regidor hábil, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 01 de noviembre de 2024 en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0117-2024/MDLM de fecha 19 de noviembre de 2024, se acordó aprobar, con eficacia anticipada, la licencia solicitada por la regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón, del 04 al 15 de noviembre de 2024, y se encargó el Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada, al siguiente regidor hábil, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 04 de noviembre de 2024 en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el señor regidor **OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES**, mediante Carta N° 014-2024-MDLM-OFFC, ingresada como Documento Simple N° S-09075-2024 el 04 de noviembre de 2024, solicita licencia para los días 04 al 18 de noviembre de 2024, por realizar un viaje por motivos laborales;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- a) Que fuera más favorable a los administrados.
- b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso, se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, el cual es favorable al solicitante, y, asimismo, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe



Municipalidad de La Molina

legalmente protegidos con el pedido, y el mismo fue presentado el día 04 de noviembre del presente año, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada, la **LICENCIA** solicitada por el señor regidor **OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES** para los días 04 al 18 de noviembre de 2024, por realizar un viaje por motivos laborales.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** con eficacia anticipada el Despacho de Alcaldía, al regidor Percy Antonio Palomino Marín, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, desde el 04 de noviembre de 2024, en tanto dure la ausencia del titular.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo